

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 372 DEL C.G.P.
ACTA AUDIENCIA
ENLACE SALA VIRTUAL LIFESIZECLOUD.COM

<https://call.lifesizecloud.com/10859602>

PARTES PROCESALES

REF: No. 11001310302720170055400

CLASE: VERBAL – NULIDAD ESCRITURAS PUBLICAS

PARTE DEMANDANTE:
LEONOR RODRÍGUEZ GÓMEZ C.C 41661222 dirección carrera 71 # 65-87 telefono 3107698701
SANDRA PATRICIA RUEDA HERNÁNDEZ c.c 52111231 teléfono 3053712814 correo sandrapatrirueda@gmail.com carrera 20 # 5-36 Villavicencio
JAIRO HERNANDO ROJAS TORRES c..c 19254805 NO ASISTE
Apoderado WILLDER TORRES LEON C.C 79.908.925 tp 146.705
Correo Willdertorresl@gmail.com 3112271850
PARTE DEMANDADA:
MANUEL MORENO TORRES C,c 496.246 e Villavicencio telefono 3204281239 direccion calle 8c # 33 A-13 BARRIO ESPERANZA LA SEXTA
Apoderada ADRIANA MARCELA SANCHEZ YOPASA C.C. 53051212 TP 171038
CORREO asojuridicos@gmail.com
SILVIA MILENA AVILA NIÑO 23781721 telefono 3164609183 milemau1304@hotmail.com
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA C.C 1032404732 3508786898
Apoderado MARGARETH NICOL RIVERA AVILA
Correo rivera.nikol@hotmail.com
SUSTITUCION DE PODER (ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA)
NICOLAS FERNANDO BARRETO SUAREZ C.C. 1022411343 TP 312150 CSJ
nicolasbarreto.suarez@gmail.com dirección carrerea 13 63-39 telefono 3209203176
SUSTITUCION DE PODER (SILVIA MILENA AVILA NIÑO)
DORA INES AVILA NIÑO C.C. 237797720 TP 334178
Correo dorainesavila@hotmail.com
Curadora Ad-litem
Martha Libia Contreras Arias C:C 51947146 TP
marcon18@gmail.com telefono 3168553523 dirección carrera 36 A sur # 56-01

CANAL DIGITAL: wildertorresl@gmail.com asojuridicos@gmail.com rivera.nikol@hotmail.com
marcon18@gmail.com dorainesavila@hotmail.com nicolasbarreto.suarez@gmail.com

En Bogotá D.C., a la hora de las **09:30 DE LA MAÑANA DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., a través de la plataforma virtual LIFESIZECLOUD.COM, se constituirá en audiencia con el fin de desarrollar la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., señalada mediante auto de fecha 5 de octubre de 2021.

Actuaciones:

Se instala la audiencia en la fecha y hora señalada en auto de fecha 5 de octubre de 2020, debidamente notificados a sus canales digitales y en la página web de la Rama Judicial.
Se abre la sala virtual mediante enlaces compartido a las partes.
Registro de asistencia.

Poder de Sustitución: Por estar ajustado a derecho se les reconoce personería adjetiva a los abogadas DORA INES AVILA NIÑO C.C.23779720 TP 334178 CSP; para actuar en procuración de los derechos de la parte demandada SILVIA MILENA AVILA NIÑO poder conferido en audiencia en

enviado al correo; así mismo se le reconoce personería al abogado **NICOLAS FERNANDO BARRETO SUAREZ C;C. 1022411343 TP 312150 CSJ**; para actuar en defensa de los derechos de la parte demandada ISABEL FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA; con los mismos derechos conferidos en los memoriales poderes allegados vía correo electrónico. Decisión notificada en estrados

Conciliación: Se declara fracasada la conciliación.

Interrogatorio de Parte: Se escucharon en interrogatorio a los demandantes y demandados, LEONOR RODRIGUEZ; ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA como demandada; se escucha a SANDRA PATRICIA RUEDA HERNANDEZ en su calidad de demandante; se continua con la demandada SILVIA MILENA AVILA NIÑO; seguido el interrogatorio de MANUEL MORENO TORRES

Fijación del Litigio: Se produjo la fijación de los hechos y pretensiones de la demanda; la contestación y excepciones propuestas por la parte demandada como no hay modificación alguna se tendrán en cuenta lo que se manifiesto en cada uno de los escritos allegados.

Control de legalidad: No se presentan irregularidades que puedan constituir causal de nulidad y no hay lugar a saneamiento.

Decreto de Pruebas: Se decretaron las pruebas pedidas por la parte demandante y demandada.

Testimoniales: Se ordena escuchar a los señores: HILDA MARTINEZ SALGADO, ALVARO CUELLAR, MARIA CRISTINA SUAREZ BUITRAGO, MARIA SELENA BUITRAGO DE SUAREZ, GLORIA CONSUELO SUAREZ BUITRAGO, CAROLINA DE LA TORRE DUEÑAS, YUDY SORAYA AVILA NIÑO Y MERLY GONGORA RODRIGUEZ.

Prueba Trasladaada oficiosa: se ordena **OFICIAR al Juzgado 28 Civil del circuito de Bogotá, a la Inspección 10 A Distrital de Policía de Bogotá , al Juzgado 13 civil Municipal De Descongestión , al Juzgado 9 de Familia , al Juzgado 11 Civil del Circuito de ésta ciudad . al juzgado 3º Civil del Circuito de Descongestión , al Juzgado 15 Laboral de descongestión, oficiar al ICBF , al Juzgado 22 de Familia , al juzgado 10 de familia , oficiar a la Fiscalía 149 delegada ante los Jueces Penales Del Circuito de Bogotá Unidad Tercera de Fe Publica y patrimonio económico Sistema .**

Prorroga Procesal: Con fundamento en el Art. 121 inciso 5º del C.G.P., se prorroga la competencia dentro del presente asunto por el termino de seis (6) meses; a efecto, de llevar hasta su culminación el trámite procesal aquí adelantado.

Audiencia de Instrucción y Juzgamiento: Se señala el día **2 diciembre de 2021 a la hora de las 09:30am**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 373 del C.G.P. La anterior decisión se notifica en estrados.

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833b3e395b42a58f9790b48928c40d04df262a21f7487c8707004f347d2a70a0**

Documento generado en 22/10/2021 06:17:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>